	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN No. 1908 - - -
(11 JUN 2020)

RADICADO:
2020CS018519-1
FECHA: 2020-06-04
2019PQR00013930

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANIZACION RADICADA POR NOLBERTO PARRA CHANCHI, BAJO EL NO. 415510190358 Y PQR 13930 DEL 12 DE JUNIO DEL 2019”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 2 de la Constitución Política, Decreto 1469 de 2010, Decreto único reglamentario 1077 de 2015, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997, Acuerdo Municipal 018 de 2007, y demás...

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 2 de la Constitución Nacional dispone como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 1 numeral 3 de la Ley 388 de 1997, establece la garantía de la utilización del suelo en razón a la función social de la propiedad, la defensa del espacio público, la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.

Que, el decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.2.6.1.1.4., establece la definición de la licencia de Urbanización de la siguiente manera:

“... Licencia de urbanización. Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional. Las licencias de urbanización concretan el marco normativo general sobre usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos con base en el cual se expedirán las licencias de construcción para obra nueva en los predios resultantes de la urbanización. Con la licencia de urbanización se aprobará el plano urbanístico, el cual contendrá la representación gráfica de la urbanización, identificando todos

Proyectó: PAULA ANDREA OROZCO PARRAGA , Judicante	Aprobado por: JAIME POLANIA PERDOMO
Revisado por: JAIME POLANIA PERDOMO ,	
Cargo: Secretario De Planeación ,	Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES			1108-1-2019
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 3

los elementos que la componen para facilitar su comprensión, tales como: afectaciones, cesiones públicas para parques, equipamientos y vías locales, áreas útiles y el cuadro de áreas en el que se cuantifique las dimensiones de cada uno de los anteriores elementos y se haga su amojonamiento...”

Que el día 12 de Junio de 2019, fue radicada ante la Secretaria de Planeación solicitud por parte del señor **NOLBERTO PARRA CHANCHI**, identificado con cedula de ciudadanía número 17718114 expedida en Belén de Los Andaquies, LICENCIA DE URBANIZACIÓN, sobre un bien inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 21-32 del municipio de Pitalito Huila, identificado con numero catastral 4155101030000019200002000000000 y Matricula Inmobiliaria No. 206-8425.

Que dentro del trámite adelantado se emitió y entregó el día 19 de Julio de 2019, por parte de la Secretaría de Planeación acta de observaciones y correcciones al solicitante, según lo consagrado en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015, el cual establece:


“...Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prórrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud. El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia...”

Que el interesado de la licencia presentó el 18 de Septiembre de 2019, las subsanaciones a que había lugar conforme al acta de observaciones, pero no corrigió todas las observaciones.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 establece:

“...Desistimiento de solicitudes de licencia. Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud...”

Proyectó: PAULA ANDREA OROZCO PARRAGA , Judicante	
Revisado por: JAIME POLANIA PERDOMO ,	Aprobado por: JAIME POLANIA PERDOMO
Cargo: Secretario De Planeación ,	Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES			108-4-4
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 3

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015, y teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente el despacho declara el desistimiento tácito y proceder a archivar la mencionada solicitud de licencia de construcción.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la solicitud de LICENCIA DE URBANIZACIÓN radicada bajo el No. 415510190358 y PQR 13930 del 12 de junio del 2019, por parte del señor **NOLBERTO PARRA CHANCHI**, identificado con cedula de ciudadanía número 17718114 expedida en Belén de Los Andaquies, sobre un bien inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 21-32 del municipio de Pitalito Huila, identificado con numero catastral 4155101030000019200002000000000 y Matricula Inmobiliaria No. 206-8425

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese de forma personal al señor **NOLBERTO PARRA CHANCHI**, identificado con cedula de ciudadanía número 17718114 expedida en Belén de Los Andaquies, del contenido de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, el solicitante cuenta con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Una vez en firme el presente acto administrativo archívese el expediente.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

11 JUN 2020



JAIME POLANIA PERDOMO
 Secretario De Planeación

Proyectó: PAULA ANDREA OROZCO PARRAGA , Judicante	Aprobado por: JAIME POLANIA PERDOMO
Revisado por: JAIME POLANIA PERDOMO ,	
Cargo: Secretario De Planeación ,	Cargo: Secretario De Planeación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

AVISO DE NOTIFICACION

Artículo 69- Inciso Primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo

Pitalito Huila, junio 11 de 2020

RADICADO:
2020CS019638-1
FECHA: 2020-06-11
2019PQR00013930

Señor(a)
NOLBERTO PARRA CHANCHI
CARRERA 1 No 1A-46 B/QUINCHE
TELEFONO: 3208398708
Pitalito / Huila

Sujeto a Notificar: Resolución N° 108 del 11 de junio de 2020, Expedido por el DR. JAIME POLANIA PERDOMO- SECRETARIO DE PLANEACION.

Fundamento del Aviso:

Causales.	Dirección incompleta	
	Destinatario Desconocido	
	Cambio de Domicilio	
	No Existe	
	Cerrado	
	No compareció a la notificación personal	
	Otros	X

OBSERVACIONES: En vista de que no se posee correo electrónico del notificado para dar cumplimiento del Artículo 4º. del Decreto 491 del 2020, emitido por el Gobierno Nacional y que el Municipio de Pitalito no está realizando atención al público de manera presencial, se procede a agotar otras formas de notificación, como es la de emitir la notificación por aviso y enviar por correo certificado, el acto administrativo con sus respectivos anexos.

Recursos que Proceden: Reposición (X), Apelación (X), Ninguno (___), dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, ante la Secretaria Planeación.

En consecuencia, se adjunta con la presente copia íntegra de Resolución (X), Planos (___), Decreto (___) Acto Administrativo y se advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente



Anexo: 3 folios
Proyectó: ELIANA SOFIA ÑAÑEZ BURBANO

JAIME POLANIA PERDOMO
Secretario De Planeación

Proyecto: ELIANA SOFIA ÑAÑEZ BURBANO <i>EM</i>	Aprobó: JAIME POLANIA PERDOMO
Cargo: Apoyo a la Gestion	Cargo: Secretario De Planeación



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

Find | Next

Guía No. RA265671249CO

Fecha de Envío: 12/06/2020 16:07:18

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 13519400

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO Ciudad: PITALITO_HUILA Departamento: HUILA

Dirección: Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Teléfono: 8360010

Datos del Destinatario:

Nombre: NOLBERTO PARRA CHANCHI Ciudad: PITALITO_HUILA Departamento: HUILA

Dirección: CARRERA 1 No 1A-46 B/QUINCHE Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
12/06/2020 04:07 PM	PO.NEIVA	Admitido	
17/06/2020 08:29 PM	PO.NEIVA	DEVOLUCION (DEV)	
23/06/2020 08:51 PM	PO.NEIVA	devolución entregada a remitente	

Remitente
 Nombre/Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO
 Dirección: Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
 Ciudad: PITALITO_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 8360010
 Envío: RA265671249CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: NOLBERTO PARRA CHANCHI
 Dirección: CARRERA 1 No 1A-46 B/QUINCHE
 Ciudad: PITALITO_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 417030324
 Fecha admisión: 12/06/2020 12:13:49

472
4016
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.067.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.NEIVA
 Fecha Pre-Admisión: 12/06/2020 12:13:49
 Orden de servicio: 13519400



RA265671249CO

Remitente
 Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO
 Dirección: Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" NIT/C.C.T.: 891180077
 Referencia: Teléfono: 8360010 Código Postal: Código Operativo: 4016000
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto.: HUILA

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: NOLBERTO PARRA CHANCHI
 Dirección: CARRERA 1 No 1A-46 B/QUINCHE
 Tel: Código Postal: 417030324 Código Operativo: 4016850
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto.: HUILA

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
 K 1 # 1-54 PASA A SIGUIENTE
 EGAD NA K 1 # 2

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:		C1	C2
<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> N2
<input type="checkbox"/> NS	No existe	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	No reclamado	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Desconocido		
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

c.c. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 16/06/2020 2do
Distribuidor: DIEGO A. ORDOZUELA
c.c. 83041607
Gestión de entrega: 16/06/2020 3:40



40160004016850RA265671249CO

4016
 000
 PO.NEIVA
 SUR